

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2023-SO-MPM: 25.01.2023

VISTO:



En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de Enero del 2023, la petición escrita de la Municipalidad Distrital de Belén sobre Ratificación de la Ordenanza Municipal N°012-2022-CM-MDB de fecha 02 de diciembre de 2022, que modifica e incorpora el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA 2022 de la Municipalidad Distrital de Belén y demás instrumentales que se aparejan;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la petición se encuentra enmarcada, conforme lo dispuesto por los Artículos 40.1, 44.1 y 43° del TUO de la Ley N°27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante D.S. N°004-2019-JUS;

Que, mediante **Oficio N° 0152-2022-MDB-OSG** de fecha 06 de diciembre de 2022, fue recepcionada en esta comuna edil la petición contenida en el Expediente N°021378-2022, de la Municipalidad Distrital de Belén, solicitando Ratificación de la Ordenanza Municipal N°012-2022-CM-MDB de fecha 02 de diciembre de 2022, que modifica e incorpora el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA 2022;

Que, el **Informe Técnico N° 004-2023-SGTyF-GR-MPM** de fecha 17 de enero de 2022, de la Sub Gerencia de Tributación y Fiscalización sobre Ratificación de la Ordenanza Municipal N°012-2022-CM-MDB de fecha 02 de diciembre de 2022, que modifica e incorpora el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA 2022 de la Municipalidad Distrital de Belén, precisa que la misma cumple los requisitos de Ley para su ratificación;

Que, mediante **Informe Legal N° 026-2023-OAJ-MPM** de fecha 17 de enero de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite **OPINIÓN** que se declare procedente, Ratificar la Ordenanza Municipal N°012-2022-CM-MDB de fecha 02 de diciembre de 2022, que modifica e incorpora el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA 2022, de la Municipalidad Distrital de Belén por estar conforme a Ley;

Que, estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en los Artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta el siguiente:

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Ordenanza Municipal N°012-2022-CM-MDB de fecha 02 de diciembre de 2022, que modifica e incorpora el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA 2022 de la Municipalidad Distrital de Belén.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, el presente acuerdo a la Municipalidad Distrital de Belén para la publicación respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Organización y Gerencia de Administración y Finanzas, disponer las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, hacer conocer a las instancias pertinentes el tenor del acuerdo adoptado y a la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación del presente acuerdo en el Portal Web de la www.munimaynas.gob.pe.

POR TANTO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MAYNAS
Hagamos Historia

Abog. Astolfo Díaz Bazán
Secretario General